ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

Adquisición de elementos de ferretería para el Establecimiento de Reclusión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANEL LED	Unidad	Dimensiones: 30cm x 120cm Potencia: 40 W Tipo de luz: Blanca Temperatura de color: De 5000K a 6500K	10	260.815	2.608.150
2	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRONICA	Unidad	Capacidad máxima: 40 kg. Tipo de balanza: digital Sensibilidad: 1G Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Incluye pilas	1	310.004	310.004
TOTAL IVA INCLUIDO						2.918.154

CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director EPMSC de Puerto Boyacá, Boyacá.

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

Elaboró y Proyectó: Arq. Edgar Fernando Murcia Higuera, Funcionario Secretaría de Gobierno.
Revisó: Dra. Angélica Alexandra Rubiano Gutiérrez, Secretaria de Gobierno

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMBUSTIBLE

Suministro de Combustible, lubricantes y filtros para garantizar la operatividad del parque automotor del Establecimiento de Reclusión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE DIESEL - ACPM	GALÓN	AGUA Y SEDIMENTO: Máximo 0,05 mL/100 mL.	163	10.064	1.640.432
			AZUFRE: Máximo 500 ppm.			
			AROMÁTICOS: Máximo 35. mL/100mL			
			CENIZAS: Máximo 0,01 g/100g			
			COLOR ASTM: Máximo 3,0			
			CORROSIÓN AL COBRE, 3h a 50oC: Clasificación máxima 2 (2)			
			TEMPERATURA 95% VOL. RECOBRADO: Máximo 370.			
			PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN: Máximo 390			
			ÍNDICE DE CETANO (7): Mínimo 45.			
			NUMERO DE CETANO (9): Mínimo 43			
			PUNTO DE FLUIDEZ: Máximo 3oC.			
			PUNTO DE INFLAMACIÓN: Mínimo 52oC.			
			RESIDUOS CARBÓN MICRO, (10%fondos): Máximo 0,20 g/100g.			
			VISCOSIDAD A 40oC: Mínimo 1,9, Máximo 5,0 mm2/s.			
			LUBRICIDAD: Máximo 450 micrómetros.			
2	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	AZUFRE: Máximo 300 ppm.	162	15.405	2.495.610
			CORROSIÓN AL COBRE, 3h a 50oC: Clasificación máxima 1 (1)			
			10% VOLUMEN EVAPORADO: Máximo 70.			
			50% VOLUMEN EVAPORADO: Mínimo 77, Máximo 121.			
			90% VOLUMEN EVAPORADO: Máximo 190.			

			PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN: Máximo 225 ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN: Mínimo 240 minutos. CONTENIDO DE GOMAS: Máximo 5 mg/100mL ÍNDICE DE CIERRE DE VAPOR, ICV: Máximo 98 kPa. ÍNDICE ANTIDETONANTE (3): Mínimo 81 octanos. RVP (5): Máximo 55 (8.0) kPa (psia). PLOMO: Máximo 0,013 g/L. BENCENO: Máximo 1,0 ml/100 mL. AROMÁTICOS: Máximo 28 mL/100 mL.			
1	ACEITE SAE 20W-50	1/4 GALÓN	100% Sintético, con excelente fluidez en arranque en frío y sostenimiento de su grado de viscosidad a altas temperaturas	7	64.607	452.249
2	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40 SINTÉTICO	1/4 GALÓN	100% Sintético, con excelente fluidez en arranque en frío y sostenimiento de su grado de viscosidad a altas temperaturas	7	57.200	400.400
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346P	UNIDAD	ALTO: 73 mm. DIAMETRO EXTERNO: 84 mm ROSCA / DIAMETRO INTERNO: 14 mm	2	42.304	84.608
4	FILTRO DE ACEITE A-1.	UNIDAD	TIPO: Aceite flujo completo. ALTO: 138.8 mm. DIAMETRO: 93.7 mm ROSCA: 3/4"X16 CLASE: Liviano	2	43.530	87.060
5	FILTRO DE ACEITE A-28/OLP-039.	UNIDAD	TIPO: Sellado. ALTO: 115 mm. LARGO / D.E.: 94 mm ANCHO / D.I.: M26 x 1.5	2	44.600	89.200
6	FILTRO DE ACEITE COD: 26330-4X000.	UNIDAD	TIPO: Filtro enroscable. ALTO: 120 mm. DIAMETRO: 94 mm ROSCA: M26 x 1.5	2	43.549	87.098
7		UNIDAD	TIPO: Sellado. ALTO: 67 mm.	2	32.570	65.140

	FILTRO DE ACEITE A-36-06/OLP-055.		LARGO / D.E.: 77 mm ANCHO / D.I.: M20 x 1.5			
COSTOS DIRECTOS						5.401.797
OTROS GASTOS LEGALES COMBUSTIBLE (7,5%)						310.203
TOTAL IVA INCLUIDO						5.712.000

CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director EPMSC de Puerto Boyacá, Boyacá.

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

Elaboró y Proyectó: Arq. Edgar Fernando Murcia Higuera, Funcionario Secretaría de Gobierno.
Revisó: Dra. Angélica Alexandra Rubiano Gutiérrez, Secretaria de Gobierno

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMBUSTIBLE

Suministro de Combustible, lubricantes y filtros para garantizar la operatividad de la planta eléctrica del Establecimiento de Reclusión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE DIESEL - ACPM	GALÓN	AGUA Y SEDIMENTO: Máximo 0,05 mL/100 mL.	158	10.064	1.590.112
			AZUFRE: Máximo 500 ppm.			
			AROMÁTICOS: Máximo 35. mL/100mL			
			CENIZAS: Máximo 0,01 g/100g			
			COLOR ASTM: Máximo 3,0			
			CORROSIÓN AL COBRE, 3h a 50oC: Clasificación máxima 2 (2)			
			TEMPERATURA 95% VOL. RECOBRADO: Máximo 370.			
			PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN: Máximo 390			
			ÍNDICE DE CETANO (7): Mínimo 45.			
			NUMERO DE CETANO (9): Mínimo 43			
			PUNTO DE FLUIDEZ: Máximo 3oC.			
			PUNTO DE INFLAMACIÓN: Mínimo 52oC.			
			RESIDUOS CARBÓN MICRO, (10%fondos): Máximo 0,20 g/100g.			
			VISCOSIDAD A 40oC: Mínimo 1,9, Máximo 5,0 mm2/s.			
			LUBRICIDAD: Máximo 450 micrómetros.			
2	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40 SINTÉTICO	1/4 GALÓN	100% Sintético, con excelente fluidez en arranque en frío y sostenimiento de su grado de viscosidad a altas temperaturas	6	57.200	343.200
3	FILTRO PARA PLANTA A1 ROSCA/THREAD 3/4X16	UNIDAD	TIPO: Enroscable.	2	44.715	89.430
			ALTO: 72 mm.			
			DIAMETRO EXTERIOR: 68 mm			
			ROSCA: 3/4"X16			
			CLASE: Liviano			

COSTOS DIRECTOS	**2.022.742**
OTROS GASTOS LEGALES COMBUSTIBLE (7,5%) *SE APLICA AL ITEM 1	**119.258**
TOTAL IVA INCLUIDO	**2.142.000**

CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director EPMSC de Puerto Boyacá, Boyacá.

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

Elaboró y Proyectó: Arq. Edgar Fernando Murcia Higuera, Funcionario Secretaría de Gobierno.
Revisó: Dra. Angélica Alexandra Rubiano Gutiérrez, Secretaria de Gobierno

INPEC

INPEC 18-08-2026 09:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0168205 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / NESTOR JOSE CAMPO OROZCO
DESTINO 600 DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS / MICHAEL ANDERSON BOTELLO MOJICA
ASUNTO CONCEPTO TECNICO CONVENIO PSICICULTURA PUERTO BOYACA
OBS CONCEPTO TECNICO CONVENIO PSICICULTURA PUERTO BOYACA

2026IE0168205

8340-SUBDA-

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Doctor
MICHAEL ANDERSON BOTELLO MOJICA
Director Regional Viejo Caldas

Doctor
CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director CPMS Puerto Boyacá
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Asunto: Respuesta oficio **No.2026IE0153154** del 27/07/2026 - Solicitud concepto técnico la Alcaldía de Puerto Boyacá, Boyacá 2026.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el oficio del asunto, así como los soportes emitidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá oficio 2026.DA:24.01.099 SUR asunto: *"Carta de Intención Elementos para ser asignados al establecimiento de Puerto Boyacá"*, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE** ($100.000.000) emitido el día 14 de julio de 2026, se anexa oficio con asunto: *"Solicitud de concepto técnico"* y la " *FICHA TÉCNICA"* para la adquisición de **una balanza liquidadora** por valor de $310.000 con el municipio Puerto Boyacá, Boyacá – CPMS Puerto Boyacá, respetuosamente se da respuesta en los siguientes términos:

Dentro de nuestra competencia como área técnica, corresponde revisar, analizar y emitir el concepto técnico sobre la adquisición de los elementos relacionados en dicha ficha, en beneficio de la PPL. Los bienes a adquirir por parte del municipio de Puerto Boyacá, contribuyen al fortalecimiento del **Proyecto Productivo de Piscicultura** del establecimiento de CPMS Puerto Boyacá.

INPEC

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO
PISCICULTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Balanza	Balanza liquidadora electrónica de 40 kg. características: tipo de balanza digital, sensibilidad 1g, tipo de alimentación corriente eléctrica. incluye pilas.	310.000	1	310.000
SUBTOTAL				310.000

De acuerdo con la Resolución 2827 del 30 de marzo y la Circular 00004 del 20 de febrero de 2025, estos bienes se adquirirán una vez se formalice el "Contrato o convenio interadministrativo" entre el representante legal o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, y el señor Director del establecimiento CPMS Puerto Boyacá. Por lo anterior se da respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo con las especificaciones técnicas de cada elemento y servicio evaluado, se emite un concepto técnico de **VIABILIDAD FAVORABLE** para los servicios relacionados, dado que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para la ejecución de las diversas actividades por parte de la PPL, conforme a lo estipulado en la Resolución N.º 010383 de 2022 sobre trabajo penitenciario.

2. La Dirección Regional Viejo Caldas y el director (a) CPMS Puerto Boyacá – INPEC, deben garantizar que los servicios relacionados en la ficha técnica, al momento de adquirir estos cumplan con lo establecido, y demás normatividad vigente. Adicionalmente sean destinados **única y exclusivamente para el uso Establecimiento de reclusión anteriormente nombrado y para beneficio de la PPL, y no para el uso particular de funcionarios o personal externo a la entidad.**

3. De acuerdo al procedimiento vigente de la Dirección de Gestión Corporativa, una vez recibidos los bienes por parte de las Dirección del Establecimiento de Reclusión, deben ser ingresados por el almacenista al aplicativo **PCT** a través de comprobante de entrada.

El concepto se emite para los elementos mencionados en la ficha técnica. Los precios y cantidades son responsabilidad de la Alcaldía del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, y deberán cumplir con la normatividad vigente y demás procedimientos y actividades que establece la contratación pública.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	BALANZA	Balanza liquidadora electrónica de 40 kg. Características: Tipo de Balanza digital, sensibilidad 1 g. tipo de alimentación corriente eléctrica. Incluye pilas.	1

- Todos los elementos deben ser totalmente nuevos, factura electrónica o documento soporte equivalente.

Nota: Se solicita que una vez recibidos los servicios objeto de este documento, se envíe certificación y registro fotográfico del servicio instalado en el establecimiento de reclusión adscrito a la Regional Viejo Caldas, al correo: subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

Atentamente,

NESTOR JOSE CAMPO OROZCO
Subdirector (E) de Desarrollo de Habilidades Productivas
Firmado electrónicamente por:
NESTOR JOSE CAMPO OROZCO
Subdirector
18-08-2026 09:29

Revisado por: Dg. Yessica Roció Salcedo Tole – Coordinadora Grupo Actividades Productivas
Elaborado por: Sandra Marcela Trujillo González – Grupo Actividades Productivas
Fecha de elaboración: 14-08-2026

INPEC

INPEC 03-08-2026 09:54
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0157886 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 GRUPO LOGÍSTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
DESTINO 6201 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
ASUNTO RESPUESTA A CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA DE ELEMENTOS CON RADICADO NO. 2026IE0151257.
OBS RESPUESTA A CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA DE ELEMENTOS CON RADICADO NO. 2026IE0151257.

2026IE0157886

85003-GOLOG

Bogotá D.C. 30 de julio de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad Puerto Boyacá
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Carrera 5 # 6B - 124
Email: epcpuertoboyaca@inpec.gov.co

Asunto: Respuesta a Concepto de Viabilidad Técnica de Elementos con Radicado No. 2026IE0151257.

Cordial saludo,

En atención al oficio mencionado en el asunto, por medio del cual solicita concepto de viabilidad técnica para ejecutar **Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Puerto Boyacá y CPMSPBO**, mediante el cual se hará la transferencia de los siguientes elementos:

Item	Elemento / Descripción Técnica	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	**Panel LED:** Panel LED de 30 cm x 120 cm de 40W, luz blanca (de 5000 K a 6500 K).	$250.000	7	$1.750.000
	TOTAL DE ELEMENTOS			**$1.750.000**

De acuerdo con la ***Resolución No 000243*** del 17 de enero de 2020 "*Por lo cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*", en su ***ARTÍCULO 82 GRUPO LOGÍSTICO*** son funciones:

«**Numeral 6.** *Estructurar, consolidar y presentar al comité de coordinación de funciones y competencias en materia penitenciaria y carcelaria USPEC – INPEC, la información de requerimientos para atención, rehabilitación y tratamiento de los internos en materia de* ***mantenimiento, adecuación y construcción de infraestructura.***» negrilla y subrayado fuera del texto.

En cumplimiento del **Convenio Interadministrativo No. 109-2020** suscrito entre el Director del INPEC y el Director de la USPEC, el cual entre otros aspectos establece:

CLAUSULA PRIMERA: *«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA USPEC Y AL INPEC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON.»*

CLAUSULA SEXTA – COMPROMISOS A CARGO DEL INPEC: *«En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo EL INPEC se compromete a: Numeral 1, Subitem 1.3, Concepto técnico emitido por la dependencia competente del INPEC según se requiera, en el cual se especifique la necesidad e impacto de los bienes y/o servicios.»*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera **FAVORABLE**, desde el punto de vista técnico, la recepción de los elementos objeto de la presente solicitud de competencia del Grupo Logístico; ***es de recordar que los elementos aquí consignados quedan bajo la responsabilidad y recibo de la Dirección del ERON***, de conformidad con lo requerido mediante oficio No. 2026IE0151257, la respectiva justificación y las especificaciones técnicas allegadas, toda vez que dichos elementos contribuyen al fortalecimiento de las necesidades institucionales que sustentan la presente actuación.

Es de aclarar que emitido el concepto técnico se debe dar continuidad con lo establecido en la circular 000004 de 20 de febrero de 2025, y elevarlo al respectivo comité de validación.

Solicitud de Trámite ante el Comité de Validación

1. **Petición del ERON:** El Director del ERON, actuando como ordenador del gasto delegado dentro de su jurisdicción, debe estructurar y radicar un oficio a través del aplicativo GESDOC dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
2. **Requisitos de la solicitud:** Esta comunicación formal tiene como finalidad solicitar la citación oficial al Comité de Validación INPEC - USPEC. Para que la solicitud sea procesada por la Subdirección de Gestión Contractual, el ERON debe adjuntar el expediente digital completo con control de calidad que incluya:
   - 2.1. La carta de intención original del ente territorial (Alcaldía o Gobernación).
   - 2.2. La justificación pormenorizada de la necesidad e impacto del proyecto.
   - 2.3. Las fichas técnicas de los bienes sin marcas comerciales.
   - 2.4. El concepto técnico de viabilidad favorable emitido por el Grupo Logístico.
   - 2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

INPEC

Instancia del Comité de Validación

1. **Convocatoria y Revisión:** La Subdirección de Gestión Contractual recibe el expediente del ERON, revisa los soportes y convoca a los integrantes e invitados al Comité de Validación.
2. **Aprobación:** El comité sesiona para estudiar y viabilizar formalmente la aceptación técnica y financiera de los bienes y/o servicios ofrecidos, emitiendo la correspondiente Acta de Validación.
3. **Notificación Institucional:** Tras emitir el acta, la Subdirección de Gestión Contractual proyecta el oficio de respuesta para la firma del Director General del INPEC. Firmado el documento, se notifica oficialmente por correo electrónico tanto al Director Regional como al Director del ERON indicando que los bienes han sido formalmente aceptados y avalados para su recepción.

En consecuencia, una vez se reciban los elementos aprobados en el presente concepto técnico, se solicita remitir los soportes que acrediten su efectiva recepción a almacén general donde conste el respectivo ingreso, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la ejecución de la presente actuación administrativa.

Atentamente,

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
Jefe Grupo
03-08-2026 09:54

Revisado: Te. Pedro Antonio Cardona Romero - Coordinador Grupo Logístico
Elaboro: Juan Pablo Martínez Ladino – Contratista Grupo Logístico
Fecha: 30/07/2026
Archivo: E:\GOLOG\2026\CONCEPTOS

85003-GOLOG

Bogotá D.C. 30 de julio de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad Puerto Boyacá
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Carrera 5 # 6B - 124
Email: epcpuertoboyaca@inpec.gov.co

Asunto: Respuesta a Concepto de Viabilidad Técnica de Elementos con Radicado No. 2026IE0151616.

Cordial saludo,

En atención al oficio mencionado en el asunto, por medio del cual solicita concepto de viabilidad técnica para ejecutar **Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Puerto Boyacá y CPMSPBO**, mediante el cual se hará la transferencia de los siguientes elementos:

Item	Elemento / Descripción Técnica	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	**Combustible:** COMBUSTIBLE PARA MOTOR DIÉSEL (ACPM, BIOACEM B8 O SIMILAR) INCLUYE IMPUESTO Y SOBRETASA SUMINISTRADOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO (GALÓN)	$10.064	137 Galones	$1.378.768
2	**Aceite:** ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTETICO (CUARTO DE GALON)	$39.500	6 Galones	$237.000
3	**Filtro:** FILTRO PARA PLANTA A1 ROSCA/THREAD 3/4X16	$40.412	2 Unidades	$80.824
	COSTOS DIRECTOS			$1.696.592
	OTROS GASTOS LEGALES COMBUSTIBLE (7.5%)			$103.408
	TOTAL ELEMENTOS DE LOGÍSTICA			**$1.800.000**

De acuerdo con la ***Resolución No 000243*** del 17 de enero de 2020 "*Por lo cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*", en su ***ARTÍCULO 82 GRUPO LOGÍSTICO*** son funciones:

«**Numeral 6.** *Estructurar, consolidar y presentar al comité de coordinación de funciones y competencias en materia penitenciaria y carcelaria USPEC – INPEC, la información de requerimientos para atención, rehabilitación y tratamiento de los internos en materia de* ***mantenimiento, adecuación y construcción de infraestructura.***» negrilla y subrayado fuera del texto.

En cumplimiento del **Convenio Interadministrativo No. 109-2020** suscrito entre el Director del INPEC y el Director de la USPEC, el cual entre otros aspectos establece:

CLAUSULA PRIMERA: *«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD*

DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA USPEC Y AL INPEC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON.»

CLAUSULA SEXTA – COMPROMISOS A CARGO DEL INPEC: *«En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo EL INPEC se compromete a: Numeral 1, Subitem 1.3, Concepto técnico emitido por la dependencia competente del INPEC según se requiera, en el cual se especifique la necesidad e impacto de los bienes y/o servicios.»*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera **FAVORABLE**, desde el punto de vista técnico, la recepción de los elementos objeto de la presente solicitud; ***es de recordar que los elementos aquí consignados quedan bajo la responsabilidad y recibo de la Dirección del ERON,*** de conformidad con lo requerido mediante oficio No. 2026IE0151616, la respectiva justificación y las especificaciones técnicas allegadas, toda vez que dichos elementos contribuyen al fortalecimiento de las necesidades institucionales que sustentan la presente actuación.

Es de aclarar que emitido el concepto técnico se debe dar continuidad con lo establecido en la circular 000004 de 20 de febrero de 2025, y elevarlo al respectivo comité de validación.

Solicitud de Trámite ante el Comité de Validación

1. **Petición del ERON:** El Director del ERON, actuando como ordenador del gasto delegado dentro de su jurisdicción, debe estructurar y radicar un oficio a través del aplicativo GESDOC dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
2. **Requisitos de la solicitud:** Esta comunicación formal tiene como finalidad solicitar la citación oficial al Comité de Validación INPEC - USPEC. Para que la solicitud sea procesada por la Subdirección de Gestión Contractual, el ERON debe adjuntar el expediente digital completo con control de calidad que incluya:
   2.1. La carta de intención original del ente territorial (Alcaldía o Gobernación).
   2.2. La justificación pormenorizada de la necesidad e impacto del proyecto.
   2.3. Las fichas técnicas de los bienes sin marcas comerciales.
   2.4. El concepto técnico de viabilidad favorable emitido por el Grupo Logístico.
   2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Instancia del Comité de Validación

1. **Convocatoria y Revisión:** La Subdirección de Gestión Contractual recibe el expediente del ERON, revisa los soportes y convoca a los integrantes e invitados al Comité de Validación.
2. **Aprobación:** El comité sesiona para estudiar y viabilizar formalmente la aceptación técnica y financiera de los bienes y/o servicios ofrecidos, emitiendo la correspondiente Acta de Validación.
3. **Notificación Institucional:** Tras emitir el acta, la Subdirección de Gestión Contractual proyecta el oficio de respuesta para la firma del Director General del INPEC. Firmado el documento, se notifica oficialmente por correo electrónico tanto al Director Regional como al Director del ERON indicando que los bienes han sido formalmente aceptados y avalados para su recepción.

INPEC

En consecuencia, una vez se reciban los elementos aprobados en el presente concepto técnico, se solicita remitir los soportes que acrediten su efectiva recepción a almacén general donde conste el respectivo ingreso, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la ejecución de la presente actuación administrativa.

Atentamente,

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logistico

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
Jefe Grupo
10-08-2026 12:24

Revisado: Te. Pedro Antonio Cardona Romero - Coordinador Grupo Logístico
Elaboro: Juan Pablo Martínez Ladino – Contratista Grupo Logistico
Fecha: 30/07/2026
Archivo: E:\GOLOG\2026\CONCEPTOS

INPEC

INPEC 06-08-2026 15:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0162481 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85007 GRUPO DE MANEJO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES / GLORIA INES TORRES BARACALDO
DESTINO 6331 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBS RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
2026IE0162481

85007 - GUVEH

Bogotá, D.C.

Señor,
CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
CPMS Puerto Boyacá
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Respuesta a Solicitud de Concepto Técnico - Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá y CPMS Puerto Boyacá.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud consignada en el radicado No. **2026IE0151223** se emite concepto de viabilidad técnica **FAVORABLE** a la adquisición **COMBUSTIBLE** (Diesel y gasolina), **ACEITES** y **FILTROS** según ficha técnica adjunta, para el parque automotor adscrito al establecimiento. Que serán recibidos por parte del CPMS Puerto Boyacá mediante convenio interadministrativo suscrito con la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

Atentamente,

GLORIA INES TORRES BARACALDO
Coordinadora Grupo Vehículos

Firmado electrónicamente por:
GLORIA INES TORRES BARACALDO
Jefe Grupo
06-08-2026 15:01

Revisó: Gloria Inés Torres Baracaldo / Coordinadora Grupo Vehículos
Proyectó: Ana María Bociga Toro / Grupo Vehículos
Fecha: 06/08/2026